

Ingresa al despacho con solicitud de secuestro

Rama Jurisdiccional Del Poder Público
JUZGADO DIECIOCHO (18) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
Bogotá D. C., ocho de octubre de dos mil veinte

RADICACIÓN No. 2019-001670

En atención a que los memoriales obrantes a folios 153 a 169 no corresponden con el presente asunto, desglósense los mismos e incorpórense en el proceso correspondiente.

Se requiere al extremo actor a que notifique al demandado conforme a los artículos 291 y 292 del C.G.P.

Acreditado el embargo de los bienes inmuebles identificados con los folios de matrícula inmobiliaria Nos. **50N-20593646, 50N-20593431 y 50N-20593883** se dispone su SECUESTRO.

En atención a lo dispuesto en el inciso 3° del artículo 38 del Código General del Proceso en concordancia con las circulares PCSJC17-37 de fecha 27 de septiembre de 2017 y PCSJC18-6 de fecha 22 de febrero de 2018, emanadas por la presidencia del Consejo Superior de la Judicatura, se comisiona con amplias facultades, al **Alcalde Local de la zona respectiva**, a quien se le libraré el exhorto del caso con los insertos de ley, a efectos de que proceda a llevar a cabo la diligencia de SECUESTRO.

Líbrese despacho comisorio con los insertos de ley.

Para efectos de llevar a cabo la diligencia de secuestro de los inmuebles identificados con los folios de matrícula inmobiliaria Nos **50N-20593646, 50N-20593431 y 50N-20593883**, se designa como secuestre al auxiliar de la justicia, a quien que aparece en el acta anexa a este proveído.

Se fijan como honorarios al secuestre la suma de **\$500.000.00**, los cuales deben ser asumidos por la parte demandante en la referida diligencia

NOTIFÍQUESE

FÉLIX ALBERTO RODRÍGUEZ PARGA
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO:

La anterior providencia es notificada por anotación en ESTADO NO. 48 **HOY 9 DE OCTUBRE DEL 2020.**
La Secretaria

LUISA FERNANDA LOZANO LINARES